

Su Derecho a saber

Este folleto explica sus derechos y responsabilidades si recibe beneficios del Departamento de Asistencia Transicional (DTA) incluyendo la Asistencia Transicional para Familias con Hijos Dependientes (TAFDC), la Asistencia de Emergencia para Ancianos, Incapacitados y Niños (EAEDC), y/o beneficios del programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP).

Por favor, léalo atentamente. También necesitará leer los folletos acerca de cada programa específico para obtener información importante. Usted es responsable de informarles a los miembros de su hogar acerca de las reglas del programa y sus derechos y responsabilidades. Si usted no entiende algo, asegúrese de pedirle al DTA que se lo explique. Si usted es un no ciudadano, asegúrese de recibir los folletos “Lo que deben saber los no ciudadanos” y “Recursos para los no ciudadanos.”

Sus responsabilidades

Usted debe:

- darle información completa y correcta al DTA.
- mantener sus citas. Si necesita reprogramar, comuníquese con el DTA lo antes posible.
- cumplir con las revisiones de elegibilidad programadas (podría ser contactado en otros momentos por otros motivos).
- cooperar con los empleados del gobierno que necesiten revisar su caso.
- informar sobre cambios al DTA por escrito, por teléfono o en persona, dentro de los 10 días de ocurrido el cambio. Si usted no informa sobre estos cambios, podría perder sus beneficios. Si usted no está seguro de tener que dar información, llame a la **Línea de asistencia del DTA al 1-877-382-2363** o a su administrador de casos.
- informar al Departamento sobre cualquier cambio que pueda afectar sus beneficios, incluyendo, entre otros, pero sin limitarse a:
 - el número de personas que vive con usted;
 - el lugar donde vive (su dirección) y cualquier gasto de servicios públicos o de vivienda (incluyendo la Sección 8 u otros programas subsidiados);
 - su cobertura de seguro de salud (por ejemplo, si usted obtiene un nuevo seguro de salud por medio de un empleo o por un padre o madre ausente, o si pierde su seguro de salud);
 - la cantidad de las ganancias, pagos del Seguro Social, efectivo o manutención infantil que reciba; o
 - para TAFDC, debe notificarnos si usted estará fuera del estado por más de 30 días; o
 - cualquier dinero que reciba, tal como un acuerdo económico, un pago retroactivo del Seguro Social, o premios de la lotería.

Dependiendo de las reglas del programa, es posible que usted deba:

- participar en el Programa de Trabajo o buscar empleo; y
- firmar una autorización de divulgación de expedientes médicos.

Si busca refugio o beneficios de vivienda, comuníquese con el Departamento de Vivienda y Comunidades Habitables al 1-877-418-3308.

Sus derechos

Usted tiene derecho a:

- ser tratado con cortesía y respeto;
- presentar una solicitud;
- mantener la confidencialidad de la información de su caso;
- que su elegibilidad para beneficios se determine dentro de los 30 días;
- recibir un aviso del DTA acerca de la decisión sobre su solicitud y cada vez que haya un cambio en su caso;
- recibir beneficios desde la fecha de solicitud, si usted fuera elegible;
- un intérprete proporcionado por el DTA, si fuera necesario;
- obtener ayuda inmediata con alimentos y atención médica, si usted fuera elegible;
- obtener ayuda con temas de violencia doméstica;
- registrarse para votar y obtener ayuda para completar el formulario de registro;
- presentar una apelación si usted no estuviera de acuerdo con alguna acción tomada en su caso (para apelar, complete el formulario en el reverso del aviso que reciba del DTA; si perdiera el aviso, comuníquese con el DTA para recibir otro formulario de apelación);
- revisar el archivo de su caso;
- tener un representante autorizado que le ayude; y
- acomodaciones razonables (ayuda especial) si usted estuviera discapacitado.

Cómo obtener sus beneficios

Usted obtendrá sus beneficios por depósito directo a su cuenta bancaria o por Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT). Con la EBT, usted recibe sus beneficios en efectivo por las ATM (cajeros automáticos del banco). Puede usar efectivo y/o beneficios de SNAP en las terminales del punto de venta (POS) (cajas) en supermercados y otras tiendas. Usted puede tener a alguien que reciba beneficios en su nombre. Esta persona sería su beneficiario o representante autorizado. Comuníquese con el DTA sobre esta opción. Si usted tiene una cuenta bancaria, debe recibir sus beneficios en efectivo por depósito directo.

Uso de su información

El DTA podría comunicarse con otras personas o agencias para comprobar la información que usted proporcione. La información que usted brinde estará sujeta a verificación por funcionarios federales, estatales y locales y por medio de los sistemas de comparación de datos del gobierno.

Lo que no puede comprar con los beneficios en efectivo con su tarjeta de EBT

Es ilegal que usted use sus beneficios de efectivo para pagar por las siguientes compras o servicios: bebidas alcohólicas, tarifas ordenadas por un tribunal, multas, fianzas o bonos de fianza, armas de fuego y municiones, apuestas de juego, joyas, boletos de lotería, material o espectáculos para adultos, tatuajes o perforaciones corporales, productos de tabaco o marihuana, o servicios de vacaciones, o televisores, estéreos, juegos o consolas de video provenientes de tiendas de alquiler con opción a compra.

Dónde usted no puede comprar con beneficios en efectivo de su tarjeta EBT

Es ilegal usar los beneficios en efectivo en: librerías para adultos, tiendas de parafernalia, establecimientos de entretenimientos para adultos, distribuidores de municiones y armas de fuego, casinos de juego o establecimientos de juego, cruceros, joyerías, tiendas de bebidas alcohólicas, tiendas de tabaco o marihuana, tiendas de estética o manicuristas, agencias de transferencias de efectivo a

países extranjeros o tiendas de tatuajes.

Las multas por violar la ley incluyen:

Primera infracción: Usted debe devolver al DTA la cantidad de los artículos o servicios.

Segunda infracción: Usted debe devolver al DTA la cantidad de los artículos o servicios **Y** perderá su asistencia en efectivo durante dos meses.

Tercera infracción: Usted debe devolver al DTA la cantidad de los artículos o servicios **Y** perderá su asistencia en efectivo permanentemente.

Para informar sobre fraude o una compra o venta prohibida, llame al 1-800-372-8399.

Información importante sobre el reemplazo de su tarjeta EBT

Todo cliente del DTA que reciba un total de 4 o más tarjetas EBT en 12 meses debe hablar con su administrador de casos antes de obtener una nueva tarjeta. En base a esta conversación, el DTA podría investigar para asegurarse de que no han ocurrido actividades fraudulentas.

Tarifa de reemplazo de la tarjeta EBT para los clientes de SNAP, TAFDC y EAEDC

El DTA cobra una tarifa de \$5 por el reemplazo de tarjetas EBT. La tarifa de \$5 se tomará de sus beneficios cuando solicite una tarjeta de reemplazo. Si recibe beneficios en efectivo, tomamos la tarifa de sus beneficios de efectivo primero. Si no dispone de beneficios de efectivo, tomaremos la tarifa de sus beneficios de SNAP, si los tiene. Si no dispone de beneficios en absoluto, el DTA tomará la tarifa en una fecha posterior.

Números de Seguro Social y su derecho a la privacidad

Los miembros del hogar que presenten solicitudes para recibir asistencia deben dar su número de Seguro Social al DTA. Estos números serán verificados. Los miembros del hogar sin número de Seguro Social serán referidos a la oficina local de la Administración del Seguro Social para solicitar un número si es que aún no lo han hecho.

Cuando firme su solicitud, usted le estará dando al DTA permiso para usar los números del Seguro Social de su hogar para hacer un seguimiento de su caso y para evitar recibir beneficios duplicados.

Para verificar la información que brinde, el DTA comparará el número de Seguro Social de todos los miembros de su hogar con los registros de:

- cualquier agencia federal, estatal, del condado o local
- bancos y otras instituciones financieras;
- proveedores de servicios del Departamento; y
- otras agencias o instituciones según lo permita la ley.

No ciudadanos

Para ser elegible para los beneficios de TAFDC, EAEDC o SNAP, los no ciudadanos deben verificar que están en los Estados Unidos legalmente tiene cualquier pregunta sobre el estado de no ciudadano, pregunta a su administrador de casos.

Bajo las reglas de TAFDC y SNAP, un no ciudadano que no pueda o no desee proporcionar información sobre su estado migratorio o número de Seguro Social debido a su estado migratorio no necesita hacerlo. Sin embargo, este no ciudadano, **no** será elegible para beneficios. Los miembros restantes de su hogar aún pueden recibir beneficios.

Si usted se convierte en un ciudadano de los E.E.U.U., podría ser elegible para beneficios federales como Seguridad de ingreso suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Generalmente necesita haber sido un residente permanente durante cinco años (tres años si está casado con un ciudadano de los E.E.U.U.) antes de ser elegible para ciudadanía. Puede solicitarlo 90 días antes de haber cumplido el requisito de los cinco años.

La Oficina de Refugiados e Inmigrantes (ORI) de Massachusetts apoya a las organizaciones basadas en la comunidad en todo el Commonwealth para proporcionar asistencia sobre ciudadanía a los refugiados e inmigrantes de bajos ingresos. El Programa de Ciudadanía para Americanos Nuevos (CNAP) asiste a residentes legales permanentes del Commonwealth a ser ciudadanos de Estados Unidos. El Programa proporciona asistencia a las personas que estén dentro de los 3 años de elegibilidad para ser ciudadanos de Estados Unidos. Los servicios proporcionados incluyen: clases de inglés para hablantes de otras lenguas (ESOL) y de educación cívica, asistencia con la solicitud de ciudadanía, preparación para entrevistas y servicios de apoyo, incluyendo, entre otros, pero sin limitarse a servicios de interpretación y referidos.

El DTA puede proporcionarle una lista de organizaciones que pueden ayudarle a solicitar la ciudadanía.

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Si usted piensa que tiene una discapacidad que le impida cumplir con los requisitos del DTA o tener acceso a los programas del Departamento, podría tener derecho a obtener ayuda bajo la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Bajo ADA, usted puede obtener una “acomodación razonable” o ayuda especial del Departamento. Consulte con el DTA para obtener más información.

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal, está prohibido que el Departamento discrimine en base de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

Para presentar una queja sobre discriminación, puede comunicarse con los siguientes:

Para quejas relacionadas con SNAP:

U.S. Department of Agriculture (USDA)
Director, Office of Adjudication
1400 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20250-9410
1-866-632-9992 (llamada gratuita)

Para quejas relacionadas con TAFDC:

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Civil Rights
JFK Federal Building – Room 1875
Boston, MA 02203
617-565-1340
617-565-3809 (fax)

También puede enviar su queja a:

OCRcomplaint@hhs.gov.

Además, el Departamento está prohibido discriminar por motivos de orientación sexual.

Para quejas relacionadas con DTA:

Department of Transitional Assistance
Legal Division
One Ashburton Place, Fifth Floor
Boston, MA 02108
Telephone: (617) 348-8520

Massachusetts Commission Against Discrimination
(MCAD)
One Ashburton Place, Sixth Floor,
Room 601
Boston, MA 02108
Teléfono: (617) 994-6000